



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal – Unión Marital de Hecho-
Accionante	Yessica Tatiana Parra Pérez
Accionado	Ricardo Alfonso Barrientos Martínez
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00398 00
Decisión	No acepta notificación y requiere para volver a notificar

Ha remitido el apoderado judicial de la parte demandante documentación que da cuenta de haber realizado notificación al demandado. Siendo así, solicitó tener por no contestada la demanda, ante el silencio de aquél.

De manera que, conforme a la notificación que se realizó, pese a que la misma da cuenta de la recepción y lectura del correo, el texto de notificación adolece de irregularidad que puede conducir a nulidad; ello por cuanto, no se advirtió respecto al término de que dispone el notificado para contestar la demanda y así mismo, tampoco se le hizo saber que para ejercer su derecho de contradicción, debe hacerlo de forma virtual al correo electrónico j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las anteriores razones impiden tener por admitida la presente notificación, en consecuencia deberá repetirse la notificación con las observaciones realizadas.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5e2d550c71355bfcddb39bce8d9ea03b93e82b2808ae4111e370b86b25d73**

Documento generado en 24/11/2021 04:03:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>